



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 1 de 19

OBJETO:	SUMINISTRAR UNIFORMES A LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
SECRETARÍA:	Educación
SUBSECRETARÍA:	Planeación Educativa

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1.0 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1 Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	RIONEGRO JUNTOS AVANZAMOS MAS
Líneas Estratégica	03. Ciudad Cultural Y Educada
Componente	02. Educación con Calidad
Programa	05. Fortalecimiento de estrategias para la permanencia escolar
Indicador	Estudiantes beneficiados
Código BPMS	2020056150024
Código PDM	030205

1.2 Descripción de la necesidad:

En el Plan de Desarrollo "RIONEGRO JUNTOS AVANZAMOS MAS", Línea Estratégica CIUDAD CULTURAL Y EDUCADA, componente EDUCACIÓN CON CALIDAD se encuentra el programa FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR, el cual tiene dentro de sus objetivos "Disminuir la deserción escolar a través de estrategias e incentivos como La Escuela te Busca, el PAE, kits estudiantiles, transporte escolar, entre otros".

Que el Plan de Desarrollo ha dado prioridad a la educación como instrumento para la lucha contra la inequidad, la pobreza y la marginalidad. Para ello la orientación del gasto público apuntará a la implementación de la jornada única, reducir y prevenir la deserción estudiantil, aumentar la cobertura y la pertinencia de la educación, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa en las 16 instituciones del municipio.

Además, se busca garantizar la cobertura y permanencia educativa de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes impulsando desde la educación inicial la garantía del derecho al desarrollo integral. Estimulando prácticas de permanencia estudiantil para disminuir la deserción escolar.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 9 de 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Fecha: septiembre 9 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de gestión y desempeño Fecha: septiembre 11 de 2020
---	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo MECI



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 2 de 19

Que la Secretaría de Educación de Rionegro fue certificada en educación y al asumir dicha responsabilidad, se encarga no solo de ejecutar la política educativa, administrar las plantas físicas de las instituciones educativas oficiales, el inventario de bienes, la supervisión y la vigilancia de la prestación del servicio educativo, administrar la nómina de docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, sino también a facilitar el acceso y la permanencia de la población estudiantil al sistema educativo del municipio.

Que el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 se encuentra armonizado con las políticas del municipio en el sector educativo, en el cual se establecieron programas de calidad educativa, entre ellos, la entrega de uniformes escolares con el objeto de atender a las comunidades educativas más vulnerables y de menos recursos del municipio; por ello se han fijado unas metas tendientes a la reducción de la deserción escolar, lo que es igualmente una de las políticas del Ministerio Educación Nacional. Con el suministro de uniformes a la población menos favorecida y de más bajos recursos se facilitan los mecanismos de acceso y permanencia a los niños, niñas y adolescentes a la prestación del servicio educativo.

El trabajo en casa durante la pandemia producida por el COVID 19, causó el no uso de uniformes escolares para recibir el servicio educativo, sino del vestuario con el que contaba cada niño, niña y adolescente; con el retorno a las clases presenciales, la mayoría de los niños y jóvenes por su normal crecimiento requieren nuevos uniformes, lo que se convierte en un gasto más difícil de afrontar por muchas familias en condición de vulnerabilidad. Es preciso señalar que, para el estudiante, el uniforme escolar representa:

- **Igualdad:** Una de las principales ventajas de llevar uniforme en el colegio, es la igualdad entre los alumnos, evitando comparaciones o discriminaciones por el uso particular de una prenda
- **Aumenta la creatividad:** En ocasiones se puede pensar lo contrario, pero los estudios sobre el comportamiento humano demuestran que los uniformes inspiran a los alumnos a buscar nuevas formas de expresarse.
- **Sentido de pertenencia:** El uso de un uniforme puede ser sinónimo de orgullo, al sentirse parte de un grupo o institución.
- **Mejora el rendimiento escolar:** El uniforme en los colegios permite que los alumnos estén en un ambiente menos competitivo, concentrando más sus esfuerzos en el aprendizaje.
- **Ahorro económico:** En ocasiones se suele creer que el uniforme escolar supone un coste adicional para las familias, pero lo cierto es que su uso representa un ahorro económico, ya que, no tendrán que invertir en muchas más prendas de vestir para asistir al colegio.
- **Control de la imagen y decoro personal:** De esta forma, se evita que los alumnos lleven al colegio prendas poco adecuadas para la labor educativa, por ejemplo, camisetas con mensajes ofensivos o discriminatorios.
- **Evita las complicaciones de elegir una vestimenta diaria:** El uso de uniforme evita para los padres y alumnos tener que seleccionar diariamente ropa diferente. A medida que los jóvenes van creciendo le dan más importancia a su vestimenta, pudiendo llegar a crear situaciones de estrés y angustia. El uso del uniforme facilita el día a día, ahorrando tiempo y agilizando la rutina cotidiana.

En vista de lo anterior y, para lograr facilitar el acceso y permanencia en el sistema educativo a la población de más bajos recursos, el municipio de Rionegro a través de la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro quiere fortalecer el vestuario estándar de los niños de las instituciones

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 3 de 19

oficiales a través de la entrega de uniformes escolares con el propósito de posibilitar condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para todos los educandos.

Antecedentes:

CONVENIO	AÑO	OBJETO	VALOR
Convenio de Suministro No. 061	2014	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EDUCACIÓN FÍSICA, PARA ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, CONSISTENTE EN SUDADERA Y CAMISETA DE EDUCACIÓN FÍSICA, SEGÚN SEA EL CASO DE CADA ALUMNO.	\$49.000.001
Selección Abreviada No. 047	2015	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EDUCACIÓN FÍSICA, PARA ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, CONSISTENTE EN SUDADERA Y CAMISETA DE EDUCACIÓN FÍSICA, SEGÚN SEA EL CASO DE CADA ALUMNO.	\$53.802.000
Convenio de Asociación No. 038	2017	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS EN LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES Y A LA INDUSTRIA DEL CALZADO EN LA ELABORACIÓN DE ZAPATOS ESCOLARES	\$80.997.625
Convenio de Suministro No. 121	2018	SUMINISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS DE LAS 16 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	\$50.061.000
Convenio Solidario 029 del 12 de abril de 2019	2019	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES A LOS ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS DE LAS 16 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	\$53.753.400

Indicador del Componente: Estudiantes beneficiados

1.3 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
EDU-023	53102000 53102700	SUMINISTRAR UNIFORMES A LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, LOGRANDO MEJORAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA ESCOLAR.

* El ítem corresponde al asignado en el PAA



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 4 de 19

2.0 EL OBJETO QUE CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	SUMINISTRAR UNIFORMES A LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.						
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	<p>El alcance contractual consiste en suministro de uniformes para estudiantes de bajos recursos de las 16 Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Rionegro, los cuales están compuestos por:</p> <ul style="list-style-type: none">• Una (1) sudadera• Una (1) camiseta <p>Los uniformes deberán ser entregados en cada una de las instituciones educativas oficiales del municipio, deberán estar debidamente empaquetados e identificados por talla.</p> <p>Los materiales utilizados deberán ser de óptima calidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, aspectos que serán verificados por el supervisor designado por la entidad para tal efecto.</p> <p>En caso de observarse mala calidad de los productos o que las especificaciones técnicas no correspondan a las exigidas en los estudios previos, deberá reemplazarlo en el término de QUNCE (15) días calendario.</p> <p>El proveedor deberá garantizar la entrega de los uniformes asignados a cada sede de las instituciones educativas oficiales, para lo cual deberá disponer de los medios de transporte e insumos de manera que se cumpla con las especificaciones técnicas de forma eficiente.</p> <p>La entrega de los uniformes se realizará de acuerdo con la necesidad de la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro.</p> <p>No se aceptarán cambios a diseños y calidad de los uniformes y deberán ser entregados en su totalidad en empaque individual, donde indique el supervisor el contrato.</p>						
2.3 Especificaciones técnicas:	<p>Se describe cada uno de los elementos con las descripciones que deben contener los uniformes de los estudiantes de acuerdo con las siguientes especificaciones:</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>CAMISETA</td><td>Camiseta tipo polo, elaborada con tela Pique, composición 65%-35% poli-algodón, peso 225 grs/m2, cuello y puño tejido con rayas del color de cada institución, perilla y bordado en punto corazón, con el logo de cada institución educativa; tallas 6, 8, 10, 12, 14, 16, S.</td></tr></table>	ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	1	CAMISETA	Camiseta tipo polo, elaborada con tela Pique, composición 65%-35% poli-algodón, peso 225 grs/m2, cuello y puño tejido con rayas del color de cada institución, perilla y bordado en punto corazón, con el logo de cada institución educativa; tallas 6, 8, 10, 12, 14, 16, S.
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN					
1	CAMISETA	Camiseta tipo polo, elaborada con tela Pique, composición 65%-35% poli-algodón, peso 225 grs/m2, cuello y puño tejido con rayas del color de cada institución, perilla y bordado en punto corazón, con el logo de cada institución educativa; tallas 6, 8, 10, 12, 14, 16, S.					



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 5 de 19

		M, L, XL, según sea el caso y la entrega se debe hacer en cada Institución Educativa según lineamientos de la Secretaría de Educación.
	2 SUDADERA	Elaborada en tela tipo antifuído, composición 100% poliéster con bolsillos laterales, pretina con elástico de 4 centímetros, colores según institución; tallas 6, 8, 10, 12, 14, 16, S, M, L, XL, según sea el caso y la entrega se debe hacer en cada Institución Educativa según lineamientos de la Secretaría de Educación.
<p>NOTA 1: El contratista deberá recoger de cada institución educativa, previa elaboración de los uniformes, las tallas requeridas y los diseños de confección, para concretar los mismos con el supervisor del contrato, igualmente los bordados deberán ajustarse a la imagen de cada institución educativa.</p> <p>NOTA 2: La entrega se realizará en las instalaciones de cada una de las sedes de las instituciones educativas, previo cronograma establecido con el supervisor del contrato.</p> <p>NOTA 3: En caso de fallas e irregularidades en la calidad de las prendas, logos y/o que no corresponda con las especificaciones y diseños entregados, el contratista deberá hacer el cambio respectivo dentro de los 15 días calendario, después de realizar la devolución.</p>		
2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	Autorización escrita de cada rector donde apruebe el diseño y calidad de la muestra del uniforme presentado por el contratista.	

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
53	10	27	05	Uniformes de colegio

2.6 Partes: Municipio de Rionegro – El proponente favorecido con el proceso de selección.

3.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	
Mínima cuantía	X
Justificación:	
Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía de conformidad con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, teniendo en cuenta que el valor a contratar no excede el DIEZ (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.	



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 6 de 19

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 2, regula los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresadas en Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes. Para el Municipio de Rionegro, corresponderán las siguientes cuantías para cada modalidad de contratación:

AÑO 2022:

MAYOR CUANTÍA	Superior a 650 S.M.L.M.V	Superior a \$ 650.000.001
MENOR CUANTÍA	Hasta 650 S.M.L.M.V	Desde \$ 65.000.001 Hasta \$ 650.000.000
MINIMA CUANTÍA	Hasta el 10% de la menor	Desde \$ 0 Hasta \$ 65.000.000

El valor estimado del presente proceso de contratación equivale a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$53.700.000) IVA INCLUIDO, en consecuencia, la modalidad de selección objetiva es la mínima cuantía, dado que dicho valor no excede del DIEZ (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

4.0 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

4.1. Mínima cuantía: APLICA ☒ NO APLICA ☐

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del municipio de Rionegro, en cabeza de la Secretaría de Educación, de suministrar los uniformes a los estudiantes de las instituciones oficiales del municipio, se debe realizar un análisis e identificar el sector textil y de confección adscrito a la industria manufacturera como aquel al cual pertenecen los bienes que se pretenden adquirir.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de Suministro de Dotación (Uniformes Corporativos y calzado de labor) para empresas públicas y privadas. La Secretaría de Educación de Rionegro Antioquia, teniendo en cuenta los procesos de contratación asociados a la clase 53102705, UNIFORMES DE COLEGIO, establecido en el Portal de Colombia Compra Eficiente, y a la necesidad existente de la entidad de Suministrar uniformes a los estudiantes, recibió tres cotizaciones para consultar el precio real en el mercado precisamente de dotación de uniformes.

Vale la pena resaltar que, en el mercado local y municipios cercanos, existe una gran cantidad de oferentes que se dedican a la confección, distribución y venta de confección de prendas de vestir, ropa deportiva, ropa en general, por mencionar algunas:

- El bareque
- Prixa Diseños
- Comercializadora Hoyos Y Orozco Ltda



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 7 de 19

- Kmisetas Y Kmisetas
- Ultra Láser Textil
- Corte Y Confección De Uniformes Colegiales Deportivos
- Almacén Cosas De Casas
- Dotaciones Sanato
- Bs Dotaciones
- La Bodega Del Confeccionista
- Uniroca
- Uniformes Medellín
- Confecciones Crisnaty
- Rioclock Company S.A.S
- Confecciones Omarky
- Maria Eugenia Vargas Rios - Guarín
- Junta De Acción Comunal El Pinar

En este orden de ideas, el municipio de Rionegro, en cabeza de la Secretaría de Educación, quien es la encargada de realizar el presente proceso, invitó a cotizar a los siguientes proveedores, quienes pueden contribuir al objeto del presente proceso contractual.

- CONFECCIONES CRISNATY
- LILIANA MARCELA GALLO ARBELÁEZ
- MARIA EUGENIA VARGAS RIOS –

4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO:

El valor estimado del presente proceso de contratación es la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$53.700.000) IVA incluido, Teniendo en cuenta que Para obtener el presupuesto oficial del contrato, se recibieron tres cotizaciones a empresas que su objeto social fuera a fin con el bien requerido, esto con el objetivo de hacer un comparativo que permitiera determinar los precios más favorables para los intereses de la entidad.

DESCRIPCIÓN	CONFECCIONES CRISNATY LUZ DARY OSPINA RAMIREZ	LILIANA MARCELA GALLO ARBELÁEZ	MARÍA EUGENIA VARGAS RIOS	PROMEDIO	
	Valor unitario antes de IVA	Valor unitario antes de IVA	Valor unitario antes de IVA	Valor unitario antes de IVA	Valor unitario IVA Incluido
CAMISETA TALLA 6	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 31.000	\$ 30.333	\$ 36.096
CAMISETA TALLA 8	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 31.000	\$ 30.333	\$ 36.096
CAMISEA TALLA 10	\$ 32.500	\$ 30.000	\$ 31.000	\$ 31.167	\$ 37.089
CAMISETA TALLA 12	\$ 32.500	\$ 30.000	\$ 31.000	\$ 31.167	\$ 37.089
CAMISETA TALLA 14	\$ 34.500	\$ 30.000	\$ 31.000	\$ 31.833	\$ 37.881
CAMISETA TALLA 16	\$ 34.500	\$ 30.000	\$ 31.000	\$ 31.833	\$ 37.881
CAMISETA TALLA S	\$ 36.500	\$ 30.000	\$ 33.000	\$ 33.167	\$ 39.469
CAMISETA TALLA M	\$ 36.500	\$ 30.000	\$ 33.000	\$ 33.167	\$ 39.469
CAMISETA TALLA L	\$ 39.000	\$ 30.000	\$ 33.000	\$ 34.000	\$ 40.460



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 8 de 19

CAMISETA TALLA XL	\$ 39.000	\$ 30.000	\$ 33.000	\$ 34.000	\$ 40.460
SUDADERA TALLA 6	\$ 39.000	\$ 39.000	\$ 30.000	\$ 36.000	\$ 42.840
SUDADERA TALLA 8	\$ 39.000	\$ 39.000	\$ 30.000	\$ 36.000	\$ 42.840
SUDADERA TALLA 10	\$ 40.500	\$ 39.000	\$ 30.000	\$ 36.500	\$ 43.435
SUDADERA TALLA 12	\$ 40.500	\$ 39.000	\$ 30.000	\$ 36.500	\$ 43.435
SUDADERA TALLA 14	\$ 42.500	\$ 39.000	\$ 30.000	\$ 37.167	\$ 44.229
SUDADERA TALLA 16	\$ 42.500	\$ 39.000	\$ 30.000	\$ 37.167	\$ 44.229
SUDADERA TALLA S	\$ 45.500	\$ 39.000	\$ 32.000	\$ 38.833	\$ 46.211
SUDADERA TALLA M	\$ 45.500	\$ 39.000	\$ 32.000	\$ 38.833	\$ 46.211
SUDADERA TALLA L	\$ 45.500	\$ 39.000	\$ 32.000	\$ 38.833	\$ 46.211
SUDADERA TALLA XL	\$ 45.500	\$ 39.000	\$ 32.000	\$ 38.833	\$ 46.211
TOTAL					\$ 827.842

NOTA:

- 1- Se tendrá en cuenta el valor unitario total promedio, para seleccionar el contratista.
- 2- Los elementos descritos en las especificaciones técnicas serán ofertados por valor unitario tipo bolsa, es decir, no tiene cantidades determinadas sino determinables, se tiene en cuenta la discriminación de valores unitarios para cada ítem, valor sobre el cual ofertaran los proponentes, de acuerdo a la necesidad de la secretaría de educación.
- 3- Los proponentes deberán considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a la seguridad social y parafiscales, costos de dotación, instalación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevisto, utilidades, gastos de transporte, entre otros.

4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

Valor del certificado de disponibilidad presupuestal	\$53.700.000	FECHA	
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado por el Acuerdo Municipal 030 de 2020, la cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Procultura: 1%

Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8%

Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%

Estampilla Pro- hospitales públicos: 1%

Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%

Tasa Pro-deporte y recreación: 2.5%

Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda.

4.3 PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del Acta de inicio sin exceder el 30 de noviembre del 2022.

4.4 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Rionegro, pagará el valor del presente contrato a través de actas parciales de avance, de conformidad con las entregas realizadas por el contratista, previo visto bueno del Supervisor y entrega de todos los documentos soporte para el pago, exigidos por la Secretaría de Hacienda.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, y sólo se aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista seleccionado las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de desembolso

4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.5.1 Obligaciones del contratista:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previos y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 10 de 19

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y los demás documentos y/o modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor, y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.
10. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
12. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para la contención COVID 19, según Resolución No. 0223 de 2021, Resolución No. 0392 de 2021 y Resolución No. 777 de 2021.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la APE. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato. La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el Alcance y las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
2. Entregar la dotación, de acuerdo con la planeación que indique el supervisor.
3. Asumir el transporte requerido para la entrega de los productos, en el lugar indicado por el Supervisor del contrato, que en todo caso será en el Municipio de Rionegro.
4. Entregar la dotación debidamente empacada en bolsa transparente e identificada con tallas y tipo de vestido.
5. Aceptar las devoluciones de las prendas que presenten imperfecciones y cambiarlas por otras nuevas en el término de 15 días calendario.

6. Llevar una planilla de las entregas con sus recibidos.
7. Los elementos solicitados deberán ser de óptima calidad dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, aspectos que serán verificados por el supervisor designado por la entidad para tal efecto.
8. No realizar cambios en cuanto a calidades, diseños y logos.

4.5.2 Obligaciones del Municipio.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los suministros cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

4.5.3 Obligaciones de la supervisión

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Educación, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista y a la Subsecretaría de Planeación y supervisión contractual.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 12 de 19

3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito a la Subsecretaría de Asuntos Legales, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
10. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
13. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
14. Verificar que el contratista presente y tenga vigente la evaluación al SG- SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución 0312 de 2019.
15. Verificar que el contratista cumpla con los Protocolos de bioseguridad para la contención COVID 19, según Resolución No. 0223 de 2021, Resolución No. 0392 de 2021 y Resolución No. 777 de 2021.
16. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo APE del municipio de Rionegro, los nuevos empleos generados con ocasión del cumplimiento del objeto del presente proceso

Interventoría: APLICA

NO APLICA X

5.0. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTORES DE SELECCIÓN	
Precio:	X
Idoneidad y experiencia:	
Ponderación Calidad y Precio:	Puntos o formulas

Beneficio:	Relación Costo – Beneficio	
	Cooperación	
	Cofinanciación	

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

En el presente proceso de selección podrán participar persona natural o jurídica, nacional o extranjeras; consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, la duración de esta asociación debe ser por lo menos durante el total del contrato y un (1) año más.

El Municipio de Rionegro también revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La capacidad jurídica de las personas naturales se verificará acreditando cédula de ciudadanía, declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. La entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y/o disciplinarios.

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

a) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al Municipio de Rionegro, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y su aceptación. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

b) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo exigido en el amparo de estabilidad de las obras según la minuta del contrato, y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Rionegro.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 14 de 19

c) Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de El Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

d) El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del treinta por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros, con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita del Municipio, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado

5.1.2. EXPERIENCIA

- **ANTIGÜEDAD: (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)**

Para la antigüedad del proponente, se calificará como "ADMISIBLE" si el proponente como persona natural y/o jurídica cuenta al menos con DOS (2) años de constitución e inscripción, ante la Cámara de Comercio.

Para los consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir esta condición de antigüedad de DOS (2) años.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales.

La antigüedad se solicita con el fin de garantizar que los oferentes tengan una estructura económica sólida y un posicionamiento firme en el mercado que les permita desarrollar adecuadamente el objeto contractual

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (ADMISIBLE- NO ADMISIBLE)**

Se calificará como admisible, el oferente que como persona natural o jurídica acredite mínimo TRES (3) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación con el objeto contractual, es decir el suministro y/o venta y/o confección de prendas de vestir, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial; y/o facturas de venta relacionada en los últimos dos (02) años o balance de ventas del mismo periodo, certificado por Contador Público o Revisor Fiscal, donde se acredite las ventas realizadas por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

 <p>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: FRCACP07</p>
		<p>Versión: 2</p>
		<p>Página 15 de 19</p>

Para su acreditación deberá presentar copia de los contratos o certificaciones de los mismos, donde se permita evidenciar objeto, plazo, valor y obligaciones.

Para el caso de las facturas, la experiencia se certificará y acreditará con las mismas, sin necesidad de encontrarse reportadas en el RUP, dado que las Cámaras de Comercio no realizan su reporte.

Para el caso de los balances, éstos deberán estar debidamente certificados por el Contador o Revisor Fiscal.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

6.0. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica, indicando el valor del ítem incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, se adjudicará por el valor de la oferta de menor valor que resulte habilitada.

El contrato se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste.

7.0. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Anexo: "MATRIZ DE RIESGO".

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FRCACP07
		Versión: 2
		Página 16 de 19

8.0 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTIA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales		X	Por el (5%) del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y TRES (03) años más, contados a partir de la terminación del contrato
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio		X	
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

9.0 ACUERDO COMERCIAL:

Se deberá observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente mantendrá publicada en su página web y en el SECOP la información actualizada relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, que permita realizar la verificación a que se refiere el presente artículo.

Cuando la entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 17 de 19

plazos se haga en el o los Acuerdos o Tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra cobijada por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso. (Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015)

Ver: guía Colombia compra eficiente.

https://www.cerlatam.com/wp-content/uploads/2021/12/cce-eicp-ma-3_manual_para_el_manejo_de_los_acuerdos_comerciales_en_procesos_de_contratacion_24-11-2021_1.pdf

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, deberá indicarse si el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacífico	Chile	NO	Bienes y Servicios a partir de \$1.131.072.257 COP Servicios de construcción a partir de \$25.706.187.670 COP	N/A	NO
	Perú	NO	Bienes y Servicios a partir de \$1.131.072.257 COP Servicios de construcción a partir de \$25.706.187.670 COP	N/A	NO
Chile		NO	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de \$1.124.020.650 (b) Para la contratación pública de servicios de la construcción: \$25.545.923.858.	N/A	NO
Costa Rica		NO	Bienes y Servicios a partir de \$914.594.528	N/A	NO
Estados AELC		NO	Bienes y servicios \$1.041.958.933 y Servicios de construcción \$23.680.884.850	N/A	NO
Acuerdo Comercial Triángulo Norte	Guatemala	NO	Aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	N/A	NO
Unión Europea	Reino Unido	NO	Bienes y servicios a partir de \$938.656.236 y Servicios de Construcción a partir de \$ 23.466.405.900	N/A	NO
	Irlanda del Norte				

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FRCACP07
		Versión: 2
		Página 18 de 19

Comunidad Andina	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	SI
------------------	----	---	----	----

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, si serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y no tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO	
1. Objeto:	SUMINISTRAR UNIFORMES A LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
2. Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del Acta de inicio sin exceder el 30 de noviembre del 2022.
3. Modalidad de Selección:	Mínima cuantía
4. Valor estimado:	El valor estimado del presente proceso de contratación es la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$53.700.000) IVA INCLUIDO.
5. Forma de Pago:	El Municipio de Rionegro, pagará el valor del presente contrato a través de actas parciales de avance, de conformidad con las entregas realizadas por el contratista, previo visto bueno del Supervisor y entrega de todos los documentos soporte para el pago, exigidos por la Secretaría de Hacienda.
6. Interventoría Externa:	SI _____ NO <u>X</u>
7. Otros	

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

Artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

El proceso no será objeto de limitación a MiPymes, hasta tanto no entre en vigor el Decreto 1860 de 2021.

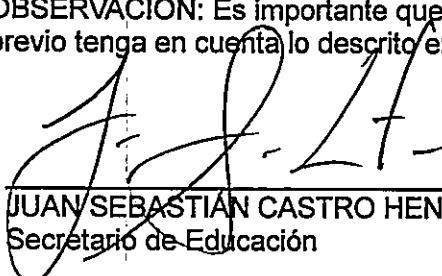
12. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

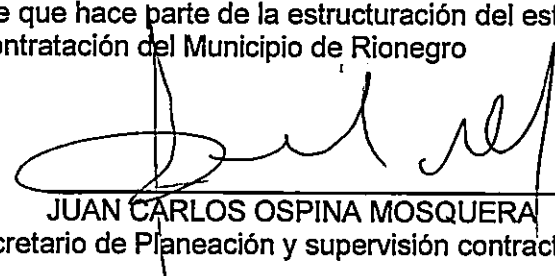
De acuerdo con el Decreto Municipal No. 151 del 29 de abril de 2021, el comité de evaluación del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por NELSON AGUSTÍN VACA MARTÍNEZ, Subsecretario de Planeación Educativa, como Componente Técnico, Económico y de Riesgos, CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA, Subsecretario Financiero, como componente Financiero y CRISTEL GUISEL JARAMILLO ALVAREZ, Subsecretaria de Contratación, como componente Jurídico.

13. ANEXOS:

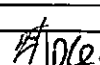
ANEXO N.º	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
Anexo 2	Ficha técnica.		X
Anexo 3	Matriz de riesgos.	X	
Anexo 4	Cotizaciones (Mínimo 3).	X	
Anexo 5	Plantilla propuesta económica SECOP II	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro


JUAN SEBASTIÁN CASTRO HENAO
Secretario de Educación


JUAN CARLOS OSPINA MOSQUERA
Subsecretario de Planeación y supervisión contractual.

En cumplimiento del Decreto 151 del 2021, los componentes fueron revisados por:

Técnico, Económico y de riesgos: Nelson Agustín Vaca Martínez/ Subsecretario de Planeación Educativa	
Diana Marcela Giraldo Vidal, Profesionales de la Secretaría de Educación	
Apoyo Financiero: Angela María Carmona Yepes/ Profesional Universitaria/ Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.	
Apoyo Jurídico: Diana Patricia Naranjo Montoya / Profesional Universitario / Subsecretaría de Planeación y Supervisión contractual.	

LISTA DE CHEQUEO
ETAPA PRECONTRACTUAL

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

PROCESOS DE SELECCIÓN

MODALIDAD: Mínima Cuantía		COMITÉ: 09 11/03/22		
ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	✓		
2	Matriz de Riesgos	✓		
3	Estudios del Sector		X	
4	Plantilla propuesta económica SECOP II	✓		
5	Cotizaciones (Mínimo 3)	✓		

NOTA: todas las cotizaciones deberán ser expedidas en un término no mayor a 30 días calendario.

ORDENADOR DEL GASTO

FECHA: 11/03/22.

SUPERVISOR